



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
N° 004-2025-MDSA/GESLP**

San Antonio, 18 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe Legal N° 217-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 513-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 093-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe N° 417-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe N° 472-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, sobre "PLAN DE TRABAJO PARAR EL ÁREA DE LIQUIDACIONES PERIODO 2025", con los actuados adjuntos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

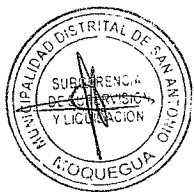
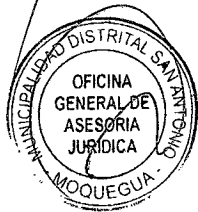
Que, la administración municipal adopta una estructura Gerencial, Sub Gerencias, Jefaturas de Oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85°, numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, por Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el artículo 81 señala las funciones de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el literal i) "Emite Resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, del mismo modo la citada Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, de la Municipalidad Distrital de San Antonio en el artículo 87 señala que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación es la unidad orgánica responsable de controlar y conducir los procesos de supervisión, del control de calidad en la elaboración de estudios de inversión, en ejecución de obras por administración directa y/o contrata y liquidación financiera y técnica de los mismos. Depende de la Gerencia de Estudios, supervisión y liquidación de proyectos;

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028, con la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A/MDSA de fecha 01 de febrero del 2023, establece como OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES con código OEI.06 "Fortalecer la gestión institucional", en ese





Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
N° 004-2025-MDSA/GESLP**

San Antonio, 18 de marzo del 2025

sentido el plan de trabajo del área de liquidaciones para el periodo 2025, se encuentra alienado al OEI fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

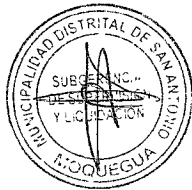
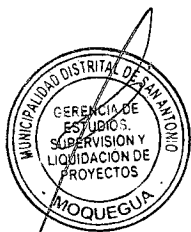
Que, según la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", modificada por Decreto Legislativo N° 1446, establece que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; el gobierno abierto; la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión, hacia la obtención de resultados, entre otros;

Que, según Informe N° 020-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL-AL-KMYC, de fecha de emisión 18 de febrero del 2025, el Área de Liquidaciones a cargo de la CPC. Karla Marisella Yufra Coaguila remite el plan de trabajo del área de liquidaciones del periodo 2025, en el que se detalla las metas programadas para el presente ejercicio, así como el presupuesto requerido para su cumplimiento y sugiere sea trasladado a la Oficina General de Presupuesto y Planeación para su aprobación;

Que, según Informe N° 417-2025-MDSA/GM/GESLP, de fecha de emisión 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a cargo del Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, sin ninguna observación remite el plan de trabajo del área de liquidaciones del periodo 2025 en el cual se detalla las metas programadas para el presente año fiscal, como también el presupuesto necesario para el cumplimiento de metas. Documento que fue trasladado mediante Informe N° 472-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, de fecha de emisión 20 de febrero del 2025, por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación a cargo del Ing. Henry Froilan Coayla Apaza que solicita se remita el plan de trabajo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento, revisión y aprobación;

Que, según Informe N° 093-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha de emisión 03 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, a cargo del economista Romel Pedro Cuayla Gutiérrez, indica en sus conclusiones que el plan de trabajo cumple con las disposiciones establecidas en la constitución política del Perú, la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad. Estas normas respaldan la autonomía de la municipalidad en la gestión para el cumplimiento de funciones esenciales en beneficio de la comunidad por lo que se precisa lo siguiente: El plan de trabajo del Área de Liquidaciones para el periodo 2025 está alineado con el objetivo estratégico institucional OEI.06 del plan estratégico Institucional 2023-2028, lo que garantiza que las actividades contribuyan directamente a los objetivos de la Municipalidad. En tal sentido se emite opinión Favorable al plan de trabajo de área de liquidaciones del periodo 2025;

Que, según Informe N° 513-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha de emisión 12 de marzo del 2025 la Oficina de Presupuesto a cargo de Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila señala en su penúltimo párrafo que conforme lo señalado en los documentos de la referencia, esta oficina emite Opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo del área de liquidaciones periodo 2025 con un monto de inversión de S/. 1'296,297.06 soles, con un plazo de ejecución periodo 2025, y su ejecución se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon,





Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS N° 004-2025-MDSA/GESLP

San Antonio, 18 de marzo del 2025

Regalías, Reta de Aduanas y Participaciones, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a la normatividad vigente;

Que, según Informe Legal N° 217-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha de emisión 14 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, señala que, conforme al análisis realizado y visto la OPINION FAVORABLE de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización y demás dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la parte técnica es de absoluta responsabilidad de la unidad y/o dependencia responsable, es de OPINION FAVORABLE que, SE APRUEBE, el PLAN DE TRABAJO PARA LA DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES PERIODO 2025, con un presupuesto de inversión de S/. 1'296,297.06 (Un millón doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y siete con 06/100) soles, con un plazo de ejecución periodo 2025, conforme al Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, por tanto, se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a las facultades señaladas en la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el artículo 81 DE LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, en el literal i) "Emite Resoluciones en el ámbito de su competencia;

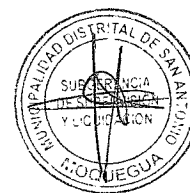
SE RESUELVE:

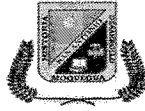
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE LIQUIDACIONES PERIODO 2025, por el monto de S/. 1'296,297.06 (Un millón doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y siete con 06/100) soles, con plazo de ejecución periodo 2025, conforme al Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, al Área de Liquidaciones y demás Áreas de la Entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación del plan de trabajo para el área de liquidaciones, conforme a sus atribuciones y facultades en observancia estricta de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de plan de trabajo aprobado en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación de la presente a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.





Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Nº 004-2025-MDSA/GESLP

San Antonio, 18 de marzo del 2025

ARTICULO QUINTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. GELMAR CARLOS QUINTANILLA QUINTANILLA
Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos